

**16VAC25-220, Norma Permanente Final para  
Prevención de Enfermedades Infecciosas del Virus SARS-CoV-2 que causa COVID-19**

Según Adoptado por la  
Junta de Códigos de Seguridad y Salud  
el 13 de enero de 2021



**PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE VIRGINIA (VOSH)  
DEPARTAMENTO DE TRABAJO E INDUSTRIA DE VIRGINIA (DOLI)**

**Fecha de vigencia: 27 de enero de 2021**

**16VAC25-220**

**Norma Permanente Final para**  
**Prevención de Enfermedades Infecciosas del Virus SARS-CoV-2 que causa COVID-19**  
**16VAC25-220**

**16VAC25-220-10. Propósito, alcance y aplicabilidad.**

A. Esta norma está diseñada para establecer requisitos para que los empleadores controlen, prevengan y mitiguen la propagación del SARS-CoV-2, el virus que causa la enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) entre empleados y empleadores.

B. Esta norma se adopta de acuerdo con la subdivisión 6 a de § 40.1-22 del Código de Virginia y se aplicará a todo empleador, empleado y lugar de empleo en el Estado de Virginia dentro de la jurisdicción del programa VOSH como se describe en 16VAC25-60-20 y 16VAC25-60-30.

C. Esta norma está diseñada para complementar y mejorar las leyes, reglas, regulaciones, y normas existentes de VOSH aplicables directa o indirectamente con el SARS-CoV-2-virus o peligros relacionados con la enfermedad COVID-19, tales como, pero no limitado a, los que tratan de equipo de protección personal, equipo de protección respiratoria, saneamiento, acceso a los registros médicos y de exposición de los empleados, exposición ocupacional a químicos peligrosos en laboratorios, comunicación de peligros, § 40.1-51.1 A del Código de Virginia, etc. Si esta norma entra en conflicto con una regla, reglamento o norma existente de VOSH, se aplicará el requisito más estricto desde el punto de vista de la prevención de riesgos de seguridad y salud ocupacional. No obstante cualquier disposición en contrario en esta norma, no se iniciará ninguna acción de cumplimiento contra un empleador o institución por no proporcionar el EPP requerido por esta norma si dicho EPP no está disponible en términos comercialmente razonables y el empleador o la institución hace un esfuerzo de buena fe adquirir o proporcionar el EPP que esté fácilmente disponible en términos comercialmente razonables. El Departamento de Trabajo e Industria consultará con el Departamento de Salud de Virginia sobre la

disponibilidad inmediata de EPP en términos comercialmente razonables y, en caso de que haya suministros limitados de EPP, si dichos suministros se asignan a lugares de trabajo de alto riesgo o riesgo muy alto.

D. La aplicación de esta norma a un lugar de trabajo se basará en el nivel de riesgo de exposición presentado por los peligros relacionados con el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 presentes o las tareas laborales realizadas por los empleados en el lugar de empleo como se define en este estándar (es decir, niveles de riesgo muy alto, alto, medio y menor).

1. Se reconoce que varios peligros o tareas laborales en el mismo lugar de empleo pueden ser designados como riesgo de exposición muy alto, alto, medio o menor para propósitos de aplicación de los requisitos de esta norma. Además, se reconoce que varias tareas laborales obligatorias prohíben que un empleado pueda observar el distanciamiento físico de otras personas.

2. Los factores que se considerarán para determinar el nivel de riesgo de exposición incluyen, entre otros:

- a. Las tareas laborales que se están realizando, el entorno de trabajo (p. ej., en interiores o exteriores), la presencia conocida o sospechada del virus SARS-CoV-2, la presencia de una persona que se sabe o se sospecha que está infectada con el virus SARS-CoV-2, el número de empleados y otras personas en relación con el tamaño del área de trabajo, la distancia de trabajo entre los empleados y otras personas, y la duración y frecuencia de la exposición de los empleados a través del contacto dentro de seis pies con otros empleados o personas (p. ej., incluido el trabajo por turnos que supere las ocho horas diarias); y

- b. El tipo de peligros encontrados, incluyendo la exposición a gotitas respiratorias y la posible exposición a la transmisión aérea del virus SARS-CoV-2; contacto con superficies u objetos contaminados, como herramientas, estaciones de trabajo o

mesas de sala de descanso, y espacios compartidos como estaciones de trabajo compartidas, salas de descanso, vestuarios y entradas y salidas a las instalaciones; vehículos de trabajo compartidos; e industrias o lugares de empleo donde el transporte compartido patrocinado por el empleador es una práctica común, como camionetas de viaje compartido o vehículos lanzadera, car-pool (vehículos compartidos) y transporte público, etc.

E. En la medida en que un empleador realmente cumpla con una recomendación contenida en las directrices del CDC, ya sean obligatorias o no obligatorias, para mitigar los peligros relacionados con el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 o las tareas laborales abordadas por esta norma, y siempre que el La recomendación del CDC proporciona una protección equivalente o mayor que la proporcionada por una disposición de esta norma, las acciones del empleador deben ser consideradas en cumplimiento con esta norma. El cumplimiento real de un empleador con una recomendación contenida en las directrices del CDC, ya sean obligatorias o no obligatorias, para mitigar los peligros relacionados con el SARS-CoV-2 y COVID-19 o las tareas laborales abordadas por una disposición de esta norma se considerará evidencia de buena fe en cualquier procedimiento de ejecución relacionado con esta norma. El Comisionado de Trabajo e Industria deberá consultar con el Comisionado de Salud del Estado para obtener asesoramiento y ayuda técnica antes de tomar una determinación relacionada con el cumplimiento de las directrices de los CDC.

F. Una institución pública o privada de educación superior que ha recibido la certificación del Consejo Estatal de Educación Superior de Virginia que los planes de reapertura de la institución están en conformidad con los documentos de orientación, ya sea obligatorio o no obligatorio, desarrollado por la Oficina del Gobernador en conjunto con el Departamento de Salud de Virginia se considerará que cumple con esta norma, siempre que la institución opere de conformidad con sus planes de reapertura certificados y los planes de reapertura certificados proporcionen niveles equivalentes o mayores de protección a los empleados que esta norma.

G. Una división de escuela pública o escuela privada que presenta sus planes al Departamento de Educación de Virginia para pasar a la Fase II y la Fase III que están alineados con las directrices del CDC para la reapertura de escuelas que brindan niveles equivalentes o mayores de protección a los empleados que una disposición de esta norma y que operan de acuerdo con los planes presentados por la división de la escuela pública o escuela privada se tendrá en cuenta como cumplimiento de esta norma. El cumplimiento real por parte de una institución de las recomendaciones de las directrices del CDC o la orientación del Departamento de Educación de Virginia, ya sea obligatorio o no obligatorio, para mitigar peligros relacionados a el SARS-CoV-2 y COVID-19 o tareas de trabajo dirigido por una disposición de esta norma se considerará evidencia de buena fe en cualquier procedimiento de ejecución relacionado con esta norma. El Comisionado de Trabajo e Industria deberá consultar con el Comisionado de Salud del Estado para obtener asesoramiento y ayuda técnica antes de tomar una determinación relacionada con el cumplimiento de las directrices del CDC.

H. Nada en la norma se interpretará como una exigencia para que los empleadores realicen un rastreo de contactos del virus SARS-CoV-2 o la enfermedad COVID-19.

#### **16VAC25-220-20. Fechas de vigencia.**

##### **A. Proceso de adopción.**

1. Esta norma entrará en vigor una vez que la revise el Gobernador y, si no se solicitan modificaciones, se registre en el Registro de Regulaciones y se publique en un periódico de circulación general publicado en la Ciudad de Richmond, Virginia.
2. Si la revisión del Gobernador da como resultado una o más revisiones solicitadas a la norma, la Junta Códigos de Seguridad y Salud deberá reunirse para aprobar, modificar o rechazar las revisiones solicitadas.

3. Si la Junta de Códigos de Seguridad y Salud aprueba las revisiones solicitadas a la norma tal como se presentó, la norma entrará en vigencia al ser archivada en el Registro de Regulaciones y publicada en un periódico de circulación general publicado en la Ciudad de Richmond, Virginia.

4. En caso de que el gobernador no revise la norma en virtud de la subdivisión A 1 de esta sección dentro de los 30 días siguientes a su aprobación por parte de la Junta de Códigos de Seguridad y Salud, la junta no tendrá que volver a reunirse para tomar nuevas medidas, y la norma entrará en efecto al presentarse ante el Registro de Reglamentos y su publicación en un periódico de circulación general publicado en la ciudad de Richmond, Virginia.

5. El Gobernador revisó la norma bajo la subdivisión A 1 de esta sección y la fecha de vigencia es el 27 de enero de 2021.

B. Los requisitos para 16VAC25-220-70 entrarán en vigor el 26 de marzo de 2021. Los requisitos de capacitación en 16VAC25-220-80 entrarán en vigencia el 26 de marzo de 2021.

C. Dentro de 14 días de la expiración del Estado de Emergencia de COVID-19 del Gobernador y la Declaración de Emergencia Pública COVID-19 del Comisionado de Salud, la Junta de Códigos de Seguridad y Salud deberá notar una reunión ordinaria, especial, o de emergencia/realizar una reunión regular, especial o de emergencia para determinar si existe una necesidad continua de la norma.

## **16VAC25-220-30. Definiciones**

Las siguientes palabras y términos, cuando se utilicen en este capítulo, tendrán los siguientes significados a menos que el contexto indique claramente lo contrario:

"Control administrativo " significa cualquier procedimiento que limita significativamente la exposición diaria al virus SARS-CoV-2 y a los peligros en el lugar de trabajo relacionados con la enfermedad COVID-19 y las tareas laborales mediante el control o manipulación del horario de trabajo o la manera en que se realiza el trabajo. El uso de equipo de protección personal no se considera un medio de control administrativo.

"Sala de aislamiento de la infección por el aire" o "AIIR," anteriormente una sala de aislamiento de presión negativa, significa una sala de atención al paciente de ocupación única utilizada para aislar a las personas con una enfermedad infecciosa en el aire sospechada o confirmada. Los factores ambientales se controlan en los AIIR para minimizar la transmisión de agentes infecciosos que generalmente se transmiten de persona a persona a través de núcleos de gotitas asociados con la tos o la aerosolización de fluidos contaminados. Los AIIR proporcionan (i) presión negativa en la habitación para que el aire fluya por debajo del espacio de la puerta hacia la habitación, (ii) una tasa de flujo de aire de seis a 12 cambios de aire por hora (ACH) (seis ACH para estructuras existentes, 12 ACH para nueva construcción o renovación), y (iii) escape directo de aire de la habitación al exterior del edificio o recirculación de aire a través de un filtro de aire de partículas de alta eficiencia (HEPA) antes de regresar a la circulación.

"Asintomático " significa una persona que no presenta síntomas.

"Propietario del edificio o instalación " significa la entidad legal, incluido un arrendatario, que ejerce el control sobre las funciones de gestión y mantenimiento de registros relacionadas con un edificio o instalación en el que tienen lugar las actividades cubiertas por esta norma.

"CDC " significa Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades.

"Limpieza " significa la eliminación de suciedad e impurezas, incluidos los gérmenes, de las superficies. La limpieza por sí sola no mata los gérmenes. Pero al eliminar los gérmenes, la limpieza disminuye su número y, por lo tanto, el riesgo de propagación de infecciones.

"La transmisión comunitaria, " también llamada "propagación comunitaria, " significa que las personas se han infectado con el SARS-CoV-2 en un área, incluyendo algunos que no están seguros de cómo o dónde se infectaron. El nivel de transmisión comunitaria está clasificado por el CDC como:

1. "No a lo mínimo " cuando hay evidencia de casos aislados o transmisión comunitaria limitada, las investigaciones de casos están en curso y no hay evidencia de exposición en grandes entornos comunales;
2. "Moderada " cuando hay transmisión comunitaria sostenida con alta probabilidad o exposición confirmada dentro de entornos comunales y potencial para un rápido aumento de casos;
3. "Sustancial, controlada " cuando hay transmisión comunitaria controlada a gran escala, incluidos los entornos comunitarios (por ejemplo, escuelas, lugares de trabajo, etc.); o
4. "Sustancial, incontrolada " donde hay transmisión comunitaria incontrolada a gran escala, incluidos entornos comunitarios (por ejemplo, escuelas, lugares de trabajo, etc.).

"COVID-19 " hace referencia a la enfermedad por coronavirus 2019, que es principalmente una enfermedad respiratoria, causada por el virus SARS-CoV-2.

"Desinfección " medios que utilizan productos químicos aprobados para su uso contra SARS-CoV-2 virus, por ejemplo desinfectantes EPA-registrado, o no EPA-registradas que de otra manera cumplan los criterios del EPA para el uso contra SARS-CoV-2 virus, para matar los gérmenes en superficies. El proceso de desinfección no necesariamente limpia las superficies sucias ni elimina los gérmenes, pero mata los gérmenes que quedan en una superficie después de la limpieza reduce aún más cualquier riesgo de propagación de infecciones.



"Duración y frecuencia de la exposición del empleado " significa cuánto tiempo ("duración " ) y con qué frecuencia ("frecuencia ") un empleado está potencialmente expuesto al virus SARS-CoV-2 o la enfermedad COVID-19. Generalmente, cuanto mayor es la frecuencia o longitud de tiempo de la exposición, mayor es la probabilidad para que potencialmente se produzca la infección. La frecuencia de exposición es generalmente más significativa para situaciones o agentes de acción aguda, mientras que la duración de la exposición es generalmente más significativa para situaciones o agentes de acción crónica. Un ejemplo de una situación de enfermedad aguda del virus SARS-CoV-2 o COVID-19 podría involucrar a un cliente, paciente u otra persona que no use una cubierta facial o equipo de protección personal o que tosa o estornude directamente en la cara de un empleado. Un ejemplo de una situación crónica podría involucrar una tarea de trabajo que requiera que un empleado interactúe durante un período prolongado de tiempo dentro de seis pies con un grupo estático más pequeño de otros empleados o personas o durante un período prolongado de tiempo dentro de seis pies con un grupo de otros empleados o personas en sucesión, pero por períodos de menor duración.

"Viabilidad económica " significa que el empleador es financieramente capaz de emprender las medidas necesarias para cumplir con uno o más requisitos de esta norma. El costo de las medidas correctivas que se tomarán generalmente no se considerará como un factor para determinar si se ha producido una violación de esta norma. Si el nivel de cumplimiento de un empleador está muy por detrás de la de su industria, una reclamación de inviabilidad económica por el empleador no va a apoyar una decisión VOSH a negarse a adoptar medidas de ejecución.

"Eliminación " significa un método de control de exposición que elimina completamente al empleado de la exposición al virus SARS-CoV-2 y COVID-19, peligros en el lugar de trabajo y tareas laborales relacionados con la enfermedad.

"Empleado " significa un empleado de un empleador que está empleado en un negocio de su empleador. La referencia al término "empleado " en esta norma también incluye , pero no se limita a, empleados temporales y otras relaciones laborales conjuntas, personas en puestos de

supervisión o gerencia con el empleador, etc., de acuerdo con las leyes, normas, reglamentos y fallos judiciales de seguridad y salud ocupacional de Virginia.

"Control de ingeniería" significa el uso de sustitución, aislamiento, ventilación y modificación de equipos para reducir la exposición al virus SARS-CoV-2 y COVID-19, peligros y tareas laborales relacionados con la enfermedad.

"Nivel de riesgo de exposición" significa el nivel de posibilidad de que un empleado pueda estar expuesto a los peligros asociados con el virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19. La evaluación del nivel de riesgo de exposición debe abordar todos los riesgos y todos los modos de transmisión, incluyendo la transmisión por vía aérea, así como la transmisión por personas asintomáticas y presintomáticas. Los niveles de riesgo deben basarse en los factores de riesgo presentes que aumentan la exposición al riesgo de COVID-19 y están presentes durante el curso del empleo independientemente de la ubicación. Los peligros y las tareas laborales se han dividido en cuatro niveles de exposición al riesgo: muy alto, alto, medio y menor:

Los peligros de exposición "muy altos" o las tareas laborales son aquellos en lugares de empleo con alto potencial de exposición de los empleados a fuentes conocidas o sospechadas del virus SARS-CoV-2 (por ejemplo, muestras de laboratorio) o personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2, que incluye, entre otros, durante procedimientos médicos, post mortem o de laboratorio específicos:

1. Procedimientos generadores de aerosoles (p. ej., Intubación, procedimientos de inducción de tos, broncoscopias, algunos procedimientos y exámenes dentales o recolección de muestras invasivas) en un paciente o persona que se sabe o se sospecha que está infectado con el virus SARS-CoV-2;
2. Recolectar o manipular muestras de un paciente o persona que se sabe o se sospecha que está infectado con el virus del SARS-CoV-2 (por ejemplo, manipula los cultivos de pacientes que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus del SARS-CoV-2); y

3. Realizar una autopsia que involucre procedimientos de generación de aerosoles en el cuerpo de una persona que se sabe o se sospecha que está infectada con el virus SARS-CoV-2 en el momento de su muerte.

Los peligros de exposición "alta " o las tareas laborales son aquellas en lugares de empleo con alto potencial de exposición de los empleados dentro de los seis pies con fuentes conocidas o sospechadas de SARS-CoV-2, o con personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el SARS-CoV-2 virus que de otra manera no están clasificados como de riesgo de exposición muy alto, que incluyen, entre otros:

1. Salud de atención (salud física y mental), los servicios de entrega y apoyo prestados a un paciente que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus del SARS-CoV-2, incluyendo hospitales de campaña (por ejemplo, médicos, enfermeras, productos de limpieza, y otro personal del hospital que debe ingresar a las habitaciones o áreas de los pacientes);
2. Salud cuidados servicios de entrega, atención y apoyo (física y mental), servicios de bienestar, servicios de apoyo no médicos, ayuda física, etc., proporcionados a un paciente, residente, u otra persona conocida o sospechosa de estar infectados con el Virus SARS-CoV-2 que involucra servicios de enfermería especializada, servicios médicos ambulatorios, servicios clínicos, programas de tratamiento de drogas, servicios médicos de extensión, servicios de salud mental, atención médica domiciliaria, atención en un hogar de ancianos, atención de vida asistida, apoyo y servicios de atención de la memoria, cuidados paliativos , servicios de rehabilitación, atención médica primaria y especializada, atención dental, servicios de pruebas de COVID-19, servicios de donación de sangre y servicios quiroprácticos;
3. Servicios de primeros auxilios proporcionados a un paciente, residente u otra persona que se sepa o se sospeche que está infectada con el virus SARS-CoV-2;

4. Servicios de transporte médico (carga, transporte, descarga, etc.) prestados a pacientes que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus SARS-CoV-2 (por ejemplo, transporte de emergencia terrestre o aéreo, personal, operadores, conductores, pilotos, etc.);
5. Servicios mortuorios involucrados en la preparación (por ejemplo, para el entierro o la cremación) de los cuerpos de personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2 en el momento de su muerte; y
6. Instalaciones correccionales, centros de detención penitenciarios y centros de detención de menores.

Los peligros de exposición "medio " o las tareas del trabajo son aquellos que no se clasifican de otra manera como riesgo de exposición muy alto o alto en lugares de empleo que requieren más que un contacto ocupacional mínimo dentro de seis pies con otros empleados, otras personas o el público en general que pueda estar infectado con SARS-CoV-2, pero que no se sabe o se sospecha que estén infectados con el virus SARS-CoV-2. Los peligros de riesgo de exposición medio o las tareas laborales pueden incluir, entre otros, operaciones y servicios en:

1. Procesamiento de aves, carnes y mariscos; trabajo agrícola y manual; transporte comercial de pasajeros por aire, tierra y agua; en entornos educativos del campus en escuelas, colegios y universidades; guardería y entornos después de la escuela; restaurantes y bares; supermercados, tiendas de conveniencia y bancos de alimentos; droguerías y farmacias; entornos de fabricación; entornos de construcción en interiores y exteriores; trabajo realizado en las instalaciones del cliente, como hogares o negocios; tiendas minoristas; centros de llamadas; configuración de procesamiento de paquetes; entornos veterinarios; entornos de cuidado personal, aseo personal, salón y

spa; lugares para deportes, entretenimiento, películas, teatros y otras formas de reuniones masivas; refugios para desamparados; instalaciones de fitness, gimnasio y ejercicio; aeropuertos y estaciones de trenes y autobuses; etc.; y

2. Situaciones que no involucran exposición a fuentes conocidas o sospechadas de SARS-CoV-2: hospitales, otros servicios de asistencia médica (física y mental) y servicios de apoyo en un entorno no hospitalario, servicios de bienestar, asistencia física, etc.; instalaciones de enfermería especializada; instalaciones médicas para pacientes ambulatorios; clínicas, programas de tratamiento de drogas y servicios médicos de extensión; servicios de apoyo no médicos; instalaciones de salud mental; atención médica domiciliaria, hogares de ancianos, centros de vida asistida, centros de atención de la memoria y cuidados paliativos; centros de rehabilitación, médicos 'oficinas, dentistas 'oficinas, y quiroprácticos 'oficinas; servicios de socorristas proporcionados por la policía, bomberos, paramédicos y proveedores de servicios médicos de emergencia, transporte médico ; rastreadores de contactos; correccionales, cárceles, centros de detención y centros de detención de menores , etc.

Los peligros de exposición "menor" o las tareas laborales son aquellas que no se clasifican de otra manera como riesgo de exposición muy alto, alto o medio que no requieren contacto dentro de seis pies con personas que se sabe, o se sospecha que están, o que pueden estar infectadas con el SARS-CoV-2. Los empleados en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con otros empleados, otras personas o el público en general, como en un edificio de oficinas, o pueden lograr un contacto ocupacional mínimo con otros mediante la implementación de controles de ingeniería, administrativos y de prácticas laborales. tales como, pero no limitado a:

1. Instalación de barreras físicas de piso a techo construidas con material impermeable y que no estén sujetas a desplazamiento involuntario (por ejemplo, como paredes de

plástico transparente en tiendas de conveniencia detrás de las cuales solo un empleado está trabajando a la vez);

2. Teletrabajo;

3. Turnos de trabajo escalonados que permiten a los empleados mantener distancia física de otros empleados, otras personas y el público en general;

4. Prestar servicios de forma remota por teléfono, audio, video, correo, entrega de paquetes, recogida o entrega en la acera, etc., que permite a los empleados mantener distancia física de otros empleados, otras personas y el público en general; y

5. Distanciamiento físico obligatorio de los empleados de otros empleados, otras personas y el público en general.

El uso de cubiertas faciales por parte de los empleados para el contacto dentro de seis pies de compañeros de trabajo, clientes u otras personas no es un control administrativo o de prácticas laborales aceptable para lograr un contacto ocupacional mínimo.

"Cubrimiento facial " significa un artículo hecho de dos o más capas de tela lavable y transpirable que se ajusta cómodamente a los lados del rostro sin dejar espacios, cubriendo completamente la nariz y la boca y ajustando firmemente debajo del mentón. Las polainas para el cuello hechas de dos o más capas de tela lavable y transpirable o dobladas para hacer dos de esas capas se consideran cubiertas faciales aceptables. Los revestimientos faciales no deberán tener válvulas de exhalación ni conductos de ventilación que permitan que escapen las partículas de virus y no deberán estar hechos de material que dificulte la respiración, como el vinilo. Una cubierta facial no es una máscara o un respirador para procedimientos quirúrgicos / médicos. Una cubierta facial no está sujeta a pruebas y aprobación por parte de una agencia estatal o gubernamental, por lo que no se considera una forma de equipo de protección personal o equipo de protección respiratoria según las leyes, reglas, regulaciones y normas de VOSH.

"Protector facial " significa una forma de equipo de protección personal hecho de materiales transparentes e impermeables que se utiliza principalmente para proteger los ojos de las gotas o salpicaduras de la persona que lo lleva. Un protector facial no sustituye a una cubierta facial, una máscara para procedimientos quirúrgicos/médicos o un respirador.

"Factible ", tal como se utiliza en esta norma, incluye tanto la viabilidad técnica como la económica.

"Respirador con careta filtrante " significa un respirador de partículas purificadoras de aire a presión negativa con un filtro como parte integral de la careta o con la careta completa compuesta por el medio filtrante. Los respiradores con máscara filtrante están certificados para su uso por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH).

"Desinfectante de manos " significa un desinfectante para manos a base de alcohol que contiene al menos 60% de alcohol, a menos que se disponga lo contrario en esta norma.

"HIPAA " significa Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico.

"Se sabe que está infectado con el virus SARS-CoV-2 " significa una persona, ya sea sintomática o asintomática, que ha dado positivo por SARS-CoV-2, y el empleador sabía o con una diligencia razonable debería haber sabido que la persona ha realizado positivo a la prueba para SARS-CoV-2.

"Puede estar infectado con el virus SARS-CoV-2 " significa cualquier persona que actualmente no se sepa o se sospeche que esté infectada con el virus SARS-CoV-2.

" Contacto ocupacional mínimo " significa ningún contacto o contacto muy limitado, breve y poco frecuente con los empleados u otras personas en el lugar de trabajo. Los ejemplos incluyen, pero no se limitan a, trabajo remoto (es decir, aquellos que trabajan desde casa); empleados con no más de un breve contacto con otros, dentro de seis pies (por ejemplo, pasando a otra persona en un pasillo que no permite el distanciamiento físico de los seis pies); de salud de

atención empleados que prestan servicios de telemedicina única; un conductor de camión de larga distancia.

"Exposición ocupacional " significa el estado de estar real o potencialmente expuesto al contacto con el virus SARS-CoV-2 o los peligros relacionados con la enfermedad COVID-19 en el lugar de trabajo o mientras realiza actividades laborales en otro lugar.

"Equipo de protección personal " significa equipo usado para minimizar la exposición a los peligros que causan lesiones y enfermedades graves en el lugar de trabajo. Estas lesiones y enfermedades pueden resultar del contacto con peligros químicos, radiológicos, físicos, eléctricos, mecánicos, biológicos o de otro tipo en el lugar de trabajo. El equipo de protección personal para la exposición real o potencial al SARS-CoV-2 o COVID-19 puede incluir, entre otros, guantes, gafas de seguridad, gafas protectoras, zapatos, tapones para los oídos u orejeras, cascos, respiradores, máscaras de procedimientos quirúrgicos/médicos, batas u overoles impermeables, protectores faciales, chalecos y trajes de cuerpo entero.

El "distanciamiento físico " también llamado "distanciamiento social " significa una persona que mantiene un espacio entre él y otras personas mientras realiza actividades relacionadas con el trabajo dentro y fuera del establecimiento físico manteniéndose al menos a seis pies de otras personas. La separación física de un empleado de otros empleados o personas por una pared sólida permanente del piso al techo (por ejemplo, un entorno de oficina) constituye una forma de distanciamiento físico de un empleado u otra persona estacionada al otro lado de la pared, siempre que se mantienen seis pies de distancia de recorrido de otros alrededor de los bordes o lados de la pared.

"Respirador " significa un dispositivo protector que cubre la nariz y la boca o toda la cara o la cabeza para proteger al usuario contra atmósferas peligrosas. Los respiradores están certificados para su uso por el Instituto Nacional de Seguridad y Salud Ocupacional (NIOSH). Los respiradores pueden ser (i) ajustados, lo que significa una media máscara que cubre la boca y la nariz o una



pieza facial completa que cubre la cara desde la línea del cabello hasta debajo del mentón o (ii) holgados, como capuchas o cascos que cubren la cabeza por completo.

Hay dos clases principales de respiradores:

1. Purificador de aire, que elimina los contaminantes del aire; y
2. Suministro de atmósfera, que proporciona aire limpio y respirable de una fuente no contaminada. Como regla general, los respiradores que suministran atmósfera se utilizan para exposiciones más peligrosas.

"Usuario de respirador " significa un empleado que en el alcance de su trabajo actual puede ser asignado a tareas que pueden requerir el uso de un respirador de acuerdo con esta norma o requerido por otras disposiciones de las normas VOSH y OSHA.

"SARS-CoV-2 " significa el nuevo virus que causa la enfermedad por coronavirus 2019, o COVID-19. Los coronavirus reciben su nombre de los picos en forma de corona en sus superficies.

" Severamente inmunocomprometidos " significa un sistema inmunológico seriamente debilitado que disminuye la capacidad del cuerpo para combatir infecciones y puede aumentar el riesgo de estar gravemente enfermos del SARS-CoV-2, a partir de cuando se recibe quimioterapia para el cáncer, siendo dentro de un año a partir de recepción un trasplante de células madre hematopoyéticas o de órganos sólidos, infección por VIH no tratada con recuento de linfocitos T CD4 inferior a 200, trastorno de inmunodeficiencia primaria combinada y recepción de prednisona superior a 20mg por día durante más de 14 días. El grado de inmunodepresión lo determina el proveedor de tratamiento y las acciones preventivas se adaptan a cada individuo y situación.

Los "signos de COVID-19" son condiciones médicas que pueden observarse objetivamente y pueden incluir fiebre, dificultad para respirar o falta de aire , tos, vómitos, nueva confusión, labios o cara azulados, etc.

" Máscara de procedimiento quirúrgico/médica " significa una máscara para ser usados sobre la nariz y la boca del portador que es resistente a los fluidos y proporciona la protección al usuario contra gotas grandes, salpicaduras, o chorros de fluidos peligrosos corporales o de otro tipo, y evita que el portador exponga a otros de la misma manera. Una máscara de procedimiento quirúrgico/médico protege a otros de la emisión respiratoria del usuario. Una máscara de procedimiento quirúrgico/médico tiene un ajuste más suelto a la cara de un respirador de ajuste hermético. Una máscara para procedimientos quirúrgicos/médicos no proporciona al usuario un nivel confiable de protección contra la inhalación de partículas más pequeñas en el aire. Una máscara de procedimiento quirúrgico/médico se considera una forma de equipo de protección personal, pero no se considera equipo de protección respiratoria según las leyes, reglas, regulaciones y normas de VOSH. Las pruebas y la aprobación están autorizadas por la Administración de Drogas y Alimentos de los Estados Unidos (FDA).

"Se sospecha que está infectado con el virus del SARS-CoV-2 " significa una persona que tiene signos o síntomas de COVID-19 pero que no ha dado positivo para el SARS-CoV-2 y no se ha realizado un diagnóstico alternativo (por ejemplo, dio positivo por influenza).

"Sintomático " significa que una persona está experimentando signos o síntomas atribuidos al COVID-19. Una persona puede convertirse sintomático dos a 14 días después de la exposición a la infección por SARS-CoV-2 virus.

Los "síntomas de COVID-19" son condiciones medicas que son subjetivas para la persona y no observables para los demás y pueden incluir escalofríos, fatiga, dolores musculares o corporales, dolor de cabeza, nueva pérdida del gusto u olfato, dolor de garganta, náuseas, congestión o secreción nasal o diarrea, etc.

"Viabilidad técnica " significa la existencia de conocimientos técnicos en cuanto a materiales y métodos disponibles o adaptables a circunstancias específicas que pueden aplicarse a uno o más requisitos de esta norma con una posibilidad razonable de que la exposición del empleado al virus SARS-CoV-2 y se reducirán los peligros de la enfermedad COVID-19. Si el nivel de

cumplimiento de un empleador está muy por detrás de la de la industria del empleador, no se aceptarán las alegaciones de inviabilidad técnica.

" USBC " significa Código Uniforme de Construcción Estatal de Virginia.

" VDH " significa Departamento de Salud de Virginia.

"VOSH " significa Seguridad y Salud Ocupacional de Virginia.

"Control de prácticas laborales " significa un tipo de control administrativo mediante el cual el empleador modifica la manera en que el empleado realiza el trabajo asignado. Dicha modificación puede resultar en una reducción de la exposición al virus SARS-CoV-2 y COVID-19 relacionados con los peligros en el lugar de trabajo y las tareas laborales a través de métodos tales como cambiar los hábitos de trabajo, mejorar las prácticas de saneamiento e higiene o realizar otros cambios en la forma en que el empleado realiza el trabajo.

#### **16VAC25-220-40. Requisitos obligatorios para todos los empleadores.**

A. Los empleadores deben garantizar el cumplimiento de los requisitos de esta sección para proteger a los empleados en todos los niveles de riesgo de exposición por exposición en el lugar de trabajo al virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad COVID-19.

B. Evaluación y determinación de la exposición, requisitos de notificación y acceso de los empleados a los registros médicos y de exposición.

1. Los empleadores deberán evaluar su lugar de trabajo en busca de peligros y tareas laborales que potencialmente puedan exponer a los empleados al virus SARS-CoV-2 o la enfermedad COVID-19. Los empleadores deben clasificar cada tarea de trabajo de acuerdo con los peligros a los que los empleados están potencialmente expuestos y garantizar el cumplimiento de las secciones aplicables de esta norma para niveles de exposición de muy alto, alto, medio o menor riesgo. Las tareas que son de naturaleza similar y exponen a los empleados al mismo peligro pueden agruparse para fines de clasificación.

2. Los empleadores deberán informar a los empleados sobre los métodos y alentar a los empleados a que se auto-monitorean para detectar signos y síntomas de COVID-19 si los empleados sospechan una posible exposición o están experimentando signos o síntomas de enfermedad.

3. La prueba serológica, también conocida como prueba de anticuerpos, es una prueba para determinar si las personas han sido infectadas con el virus SARS-CoV-2. No se ha determinado que las personas que dan positivo por la presencia de anticuerpos mediante pruebas serológicas sean inmunes a la infección.

a. Los resultados de las pruebas serológicas no se utilizarán para tomar decisiones sobre el regreso al trabajo de los empleados que fueron previamente clasificados como conocidos o sospechosos de estar infectados con el virus SARS-CoV-2.

b. Resultados de las pruebas serológicas no deben ser utilizados para tomar decisiones con respecto a los empleados que fueron clasificados previamente como conocidos o sospechosos de estar infectados con el virus del SARS-CoV-2 sobre la agrupación, con domicilio en, o ser admitidos en instituciones colectivas, tales como escuelas, dormitorios, etc.

4. Los empleadores deberán desarrollar e implementar políticas y procedimientos para que los empleados de informe cuando se están experimentando signos o síntomas compatibles con COVID-19, y ningún diagnóstico alternativo se ha hecho (por ejemplo, dieron positivo a la influenza). Dichos empleados deberán ser designados por el empleador como " sospechosos de estar infectados con el virus SARS-CoV-2 ".

5. Los empleadores no permitirán que los empleados u otras personas que se sepa o se sospeche que están infectadas con el virus SARS-CoV-2 se presenten o permanezcan en el lugar de trabajo o participen en el trabajo en un cliente o ubicación del cliente hasta que se autorice el regreso al trabajo (ver subsección C de esta sección). Nada en esta

norma deberá prohibir a un empleador permitir que un empleado que se sabe o se sospecha que está infectado con el virus SARS-CoV-2 participe en el trabajo a distancia u otra forma de aislamiento laboral que no resulte en la exposición potencial de otros empleados al SARS-CoV-2 virus.

6. Los empleadores deberán discutir con los subcontratistas y las empresas que brindan a los empleados contratados o temporales la importancia y el requisito de excluir del trabajo a los empleados u otras personas (por ejemplo, voluntarios) que se sepa o se sospeche que estén infectados con el virus SARS-CoV-2. Los empleados subcontratistas, contratados o temporales que se sepa o se sospeche que están infectados con el virus SARS-CoV-2 no se presentarán ni se les permitirá permanecer en el lugar de trabajo hasta que se autorice el regreso al trabajo. Los subcontratistas no permitirán que sus empleados que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus SARS-CoV-2 se presenten o se les permita permanecer en el trabajo o en un lugar de trabajo hasta que se autorice el regreso al trabajo.

7. En la medida en que lo permita la ley, incluyendo HIPAA, los empleadores deberán establecer un sistema para recibir informes de pruebas positivas de SARS-CoV-2 por parte de empleados, subcontratistas, empleados por contrato y empleados temporales (excluyendo pacientes hospitalizados sobre la base de que se sabe o se sospecha que estar infectado con el virus SARS-CoV-2) presente en el lugar de trabajo dentro de los dos días anteriores al inicio de los síntomas (o prueba positiva si el empleado está asintomático) hasta 10 días después del inicio (o prueba positiva). Empleadores deberán notificar:

a. Los propios empleados del empleador que pueden haber estado expuestos, dentro de las 24 horas del descubrimiento de la posible exposición de los empleados, manteniendo la confidencialidad de la identidad de la persona que sabe está infectado con el virus del SARS-CoV-2 de acuerdo con los requisitos de la Ley de

Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y otras leyes y reglamentos federales y de Virginia aplicables;

b. De la misma manera que la subdivisión 7 a de esta subsección, otros empleadores cuyos empleados estuvieron presentes en el lugar de trabajo durante el mismo período de tiempo;

c. De la misma manera que la subdivisión 7 a de esta subsección, el propietario del edificio o instalación. El propietario del edificio o de la instalación requerirá que todos los inquilinos del empleador notifiquen al propietario de la ocurrencia de una prueba de SARS-CoV-2 positiva para cualquier empleado o residente en el edificio. Esta notificación permitirá al propietario tomar las medidas necesarias para desinfectar las áreas comunes del edificio. Además, el propietario del edificio o de la instalación notificará a todos los inquilinos del empleador en el edificio que se han descubierto uno o más casos y el piso o área de trabajo donde se encontraba el caso. La identidad de la persona se mantendrá confidencial de acuerdo con los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) y otras leyes y reglamentos federales y de Virginia aplicables;

d. El Departamento de Salud de Virginia durante una declaración de emergencia por parte del Gobernador de conformidad con § 44-146.17 del Código de Virginia. Todo empleador, según se define en la § 40.1-2 del Código de Virginia, deberá informar al Departamento de Salud de Virginia (VDH) cuando el lugar de trabajo haya tenido dos o más casos confirmados de COVID-19 de sus propios empleados presentes en el lugar de empleo dentro de un período de 14 días dando positivo al virus SARS-CoV-2 durante ese período de 14 días. Empleadores deberán hacer un informe de este tipo en la forma especificada por VDH, incluyendo nombre, fecha de nacimiento, y la información de contacto de cada caso, dentro de las 24 horas de la toma de conciencia de tales casos. Los empleadores continuarán informando todos los casos hasta que el

departamento de salud local haya cerrado el brote. Una vez cerrado el brote, se notificará la identificación subsiguiente de dos o más casos confirmados de COVID-19 durante una emergencia declarada, según lo requiere esta subdivisión B 7 d. Los siguientes empleadores están exentos de esta disposición debido a los requisitos de notificación de brotes separados contenidos en 12VAC5-90-90: cualquier programa residencial o diurno, servicio o instalación con licencia u operado por cualquier agencia del Estado, escuela, centro de cuidado infantil o centro de campamento de verano ; y

e. El Departamento de Trabajo e Industria de Virginia dentro de las 24 horas posteriores al descubrimiento de tres o más de sus propios empleados presentes en el lugar de trabajo dentro de un período de 14 días que dieron positivo para el virus SARS-CoV-2 durante ese período de 14 días. Una prueba de SARS-CoV-2 positiva reportada no necesita ser reportada más de una vez y no se utilizará con el propósito de identificar más de un grupo de tres o más caso , o más de un período de 14 días.

8. Los empleadores deben garantizar el acceso de los empleados a sus registros médicos y de exposición relacionados con el virus SARS-CoV-2 y COVID-19 y la enfermedad de COVID-19 de acuerdo con la norma aplicable a su industria. Los empleadores de la agricultura, la terminal marítima del sector público y las industrias portuarias del sector público deben garantizar el acceso de los empleados a sus registros médicos y de exposición relacionados con el virus SARS-CoV-2 y COVID-19 y los registros médicos de los empleados de acuerdo con 16VAC25-90-1910.1020, Acceso a los Registros Médicos y de Exposición de los Empleados.

C. Regreso al trabajo. Los empleadores deberán desarrollar e implementar políticas y procedimientos para que los empleados que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus SARS-CoV-2 puedan regresar al trabajo.

1. Los empleados sintomáticos que se sepa o se sospeche que están infectados con el virus SARS-CoV-2 están excluidos de regresar al trabajo hasta que se cumplan las tres condiciones siguientes:

- a. El empleado no tiene fiebre (por debajo de 100.0 ° F) durante al menos 24 horas, sin el uso de medicamentos para reducir la fiebre;
- b. Síntomas respiratorios, tales como la tos y falta de aliento han mejorado; y
- c. Al menos 10 días han pasado desde que aparecieron por primera vez los síntomas.

Sin embargo, un número limitado de empleados con enfermedades graves puede producir virus con capacidad de replicación más allá de los 10 días, lo que puede justificar la extensión de la duración del aislamiento hasta 20 días después de la aparición de los síntomas. Los empleados que tienen el sistema inmunitario severamente comprometido pueden requerir pruebas para determinar cuándo pueden volver al trabajo, y el empresario deberá considerar consulta con expertos en control de la infección. VOSH consultará con VDH cuando identifique enfermedades graves de los empleados que puedan justificar una duración prolongada del aislamiento o empleados severamente inmunocomprometidos que deben someterse a pruebas.

2. Los empleados que se sabe que están infectados con SARS-CoV-2 y que nunca desarrollan signos o síntomas están excluidos de regresar al trabajo hasta 10 días después de la fecha de su primera prueba RT-PCR positiva para ARN del SARS-CoV-2.

3. Para los propósitos de esta sección, la prueba de COVID-19 se considera un "examen médico" según § 40.1-28 del Código de Virginia. Empleadores no requerirá empleados que paguen por el costo de las pruebas COVID-19 para determinaciones de retorno al trabajo. Si el seguro de salud de un empleador cubre todo el costo de las pruebas COVID-19, el uso de la cobertura del seguro no sería considerada una violación de esta subdivisión C3.



D. A menos que se disponga otra cosa en esta norma, los empleadores deberán establecer y ejecutar las políticas y procedimientos que aseguren que empleados observan distanciamiento físico, mientras en el trabajo y durante los descansos pagados en la propiedad del empleador, incluidas las políticas y procedimientos que:

1. Use anuncios verbales, letreros o señales visuales para promover el distanciamiento físico.
2. Disminuya la densidad del lugar de trabajo limitando el acceso de los no empleados al lugar de trabajo o restringiendo el acceso solo a ciertas áreas del lugar de trabajo para reducir el riesgo de exposición. El cumplimiento por parte de un empleador de los límites de ocupación contenidos en cualquier orden ejecutiva de Virginia u orden de emergencia de salud pública aplicable constituirá el cumplimiento de los requisitos de esta subsección.

E. El acceso a áreas comunes, salones de descanso o comedores deberá estar cerrado o controlado. Si la naturaleza del trabajo de un empleador o el área de trabajo no permite que los empleados consuman comidas en el espacio de trabajo del empleado mientras observan el distanciamiento físico, un empleador puede designar, reconfigurar y alternar el uso de los espacios donde los empleados se congregan, incluidas las salas de almuerzo y descanso, el casillero salas, relojes de ponchar, etc., con acceso controlado, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. A la entrada de la zona común designado o habitación, empleadores deberá colocar claramente la política que limita la ocupación del espacio y los requisitos para el distanciamiento físico, lavado de manos y desinfección de manos y la limpieza y desinfección de superficies compartidos.

2. Empleadores deberán limitar la ocupación de la zona común designada o sala para que los ocupantes puedan mantener el distanciamiento físico entre sí. Empleadores deberán hacer cumplir el límite de ocupación.

3. Los empleados estarán obligados a limpiar y desinfectar el área de inmediato en el que se encuentran antes de salir, o el empleador puede proporcionar para la limpieza y desinfección de la zona común o sala a intervalos regulares durante todo el día y entre los turnos de los empleados que utilizan la misma área común o sala (es decir, donde un empleado o grupos de empleados tienen un período de almuerzo designado y el área común o sala se puede limpiar entre ocupaciones).

4. Instalaciones para lavarse las manos y desinfectante de manos cuando sea posible sean disponibles para los empleados. Los desinfectantes de manos necesarios para protegerse contra el SARS-CoV-2 son inflamables y el uso y almacenamiento en ambientes calientes puede resultar en un peligro.

F. Cuando varios empleados ocupan un vehículo con fines de trabajo, los empleadores deben utilizar la jerarquía de controles de peligros para mitigar los peligros asociados con el SARS-CoV-2 y COVID-19 para evitar la exposición de los empleados en el siguiente orden:

1. Elimine la necesidad de que los empleados compartan vehículos de trabajo y disponga medios alternativos para que empleados adicionales viajen a los lugares de trabajo.

2. Proporcione acceso a ventilación de aire fresco (por ejemplo, ventanas). No recircule el aire de la cabina.

3. Cuando no se pueda mantener la distancia física, establezca procedimientos para maximizar la separación entre los empleados durante el viaje (por ejemplo, establecer límites de ocupación, sentarse en asientos alternos, etc.).

4. Cuando los empleados deban compartir vehículos de trabajo porque no hay otras alternativas disponibles, los empleados deben contar con protección respiratoria, como

un respirador facial con filtro N95. El empleador deberá garantizar el cumplimiento de las normas de protección respiratoria y equipo de protección personal aplicables a la industria del empleador.

5. Hasta que estén disponibles suministros adecuados de protección respiratoria y/o equipo de protección personal para los empleadores y empleados no médicos y que no son de primera respuesta, los empleadores deben proporcionar y los empleados deben usar cubiertas para la cara mientras ocupan un vehículo de trabajo con otros empleados o personas.

No obstante cualquier disposición en contrario en la presente norma, el Secretario de Comercio e Industria puede ejercer discreción en la aplicación de falta de un empleador a no proveer el EPP requerido por esta norma, si el empleador demuestra que el empleador:

- a. Está ejerciendo la debida diligencia para cumplir con dicho requisito; y
- b. Está aplicando métodos y medidas alternativos para proteger a los empleados que resulten satisfactorios para el Secretario de Comercio e Industria tras la consulta con el Comisionado y el Secretario de Salud y Servicios Humanos.

G. Cuando la naturaleza de trabajo de un empleado, o el área de trabajo no permite que el empleado observe los requisitos de distanciamiento físico, los empleadores deberán garantizar el cumplimiento de las normas de protección respiratoria y equipos de protección personal aplicables a su industria.

H. Cuando sea necesario que los empleados expuestos únicamente a peligros de menor riesgo o tareas laborales tengan un contacto breve con otras personas dentro de los seis pies (por ejemplo, pasar a otra persona en un pasillo que no permite una distancia física de seis pies), se requiere cubrirse la cara con un cubrimiento facial.

I. Cuando sea requerido por esta norma, cubrimientos faciales deberán ser usados sobre la nariz y la boca del portador y se extienden debajo del mentón.

J. Nada en esta norma requerirá el uso de un respirador, mascarilla para procedimientos quirúrgicos/médicos o cubrimiento facial para la cara por cualquier empleado para quien hacerlo sería contrario a la salud o seguridad del empleado debido a una condición médica; sin embargo, nada en esta norma negará las obligaciones de un empleador para cumplir con el equipo de protección personal y normas de protección respiratoria aplicables a su industria.

1. Aunque protectores faciales no se consideran un sustituto del cubrimiento facial como un método de control de origen y no se utiliza como un sustituto para cubrimientos faciales entre las personas sin contraindicaciones médicas, protectores faciales pueden proporcionar algún nivel de protección contra el contacto con las gotitas respiratorias. En situaciones en las que no se pueda usar una cubierta facial debido a contraindicaciones médicas, los empleadores deben proporcionar y los empleados deben usar:

- a. Un protector facial que se envuelve alrededor de los lados de la cara del portador y se extiende por debajo del mentón; o
- b. Un protector facial con capucha.

2. En la medida de lo posible, los empleados que usen protectores faciales de acuerdo con esta subsección deberán observar los requisitos de distancia física en esta norma.

3. Usuarios de protectores faciales se lavarán las manos antes y después de quitar el protector de la cara y evitar tocarse los ojos, la nariz, la boca y al retirarlo.

4. Los protectores faciales desechables solo se deben usar para un solo uso y se deben desechar de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

5. Los protectores faciales reutilizables deben limpiarse y desinfectarse después de cada uso de acuerdo con las instrucciones del fabricante.

K. Las solicitudes al Departamento de Trabajo e Industria de exenciones religiosas del uso requerido de respiradores, máscaras para procedimientos quirúrgicos/médicos o cubiertas faciales se manejarán de acuerdo con los requisitos de las leyes, normas y reglamentos federales y estatales aplicables y de las Constituciones de los EE. UU. Y Virginia, tras la consulta del Departamento de Trabajo e Industria con la Procuraduría General.

L. Saneamiento y desinfección.

1. Además de los requisitos contenidos en esta norma, los empleadores deberán cumplir con la norma de saneamiento de VOSH aplicable a su industria.
2. Los empleados que interactúan con los clientes, el público en general, los contratistas y otras personas deben recibir y usar de inmediato suministros para limpiar y desinfectar las superficies con las que se contactan durante la interacción donde existe la posibilidad de exposición al virus SARS-CoV-2 por ellos mismos u otros empleados.
3. Además de los requisitos contenidos en esta norma, los empleadores deberán cumplir con la norma de comunicación de peligros de VOSH aplicable a la industria de los empleadores para la limpieza y desinfección de materiales y desinfectantes de manos.
4. Las áreas en el lugar de trabajo donde los empleados u otras personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2 accedieron o trabajaron deben limpiarse y desinfectarse antes de permitir que otros empleados accedan a las áreas. Cuando sea posible, se observará un período de 24 horas antes de limpiar y desinfectar. Este requisito no se aplicará si las áreas en cuestión han estado desocupadas durante siete o más días.
5. Todos los espacios comunes, incluyendo baños (incluyendo puerto-a-Johns, retretes, etc.), superficies que se tocan con frecuencia, y puertas, deberán como mínimo ser limpiados y desinfectados al menos una vez durante o al final del turno. Cuando se

empleen turnos múltiples, dichos espacios se limpiarán y desinfectarán al menos una vez cada 12 horas.

6. Todas las herramientas, equipos, espacios de trabajo y vehículos compartidos deberán limpiarse y desinfectarse antes de ser transferidos de un empleado a otro.

7. Los empleadores deben asegurarse de que los productos de limpieza y desinfección estén fácilmente disponibles para que los empleados realicen la limpieza y desinfección requeridas. Además, los empleadores deben garantizar el uso de solo productos químicos desinfectantes y productos indicados en la Lista N de la Agencia de Protección Ambiental (EPA) para su uso contra el SARS-CoV-2, o desinfectantes no registrados por la EPA que de otra manera cumplen con los criterios de la EPA para su uso contra el SARS -CoV-2.

8. Los empleadores deberán asegurarse de que las instrucciones del fabricante para el uso de todos los productos químicos de desinfección y productos se cumplen (por ejemplo, concentración, método de aplicación, tiempo de contacto, EPP, etc.).

9. Los empleados deberán tener acceso fácil y frecuente y permiso para usar agua y jabón, y desinfectante de manos cuando sea posible, durante la duración del trabajo. Los empleados asignados a una estación de trabajo donde las tareas laborales requieran interacción frecuente dentro de seis pies con otras personas deberán recibir desinfectante de manos cuando sea posible en la estación de trabajo de los empleados.

10. Los equipos móviles deben recibir desinfectante para manos cuando sea posible durante la duración del trabajo en un lugar de trabajo de un cliente o ubicación del cliente y deben tener transporte disponible de inmediato a los baños cercanos y las instalaciones para el lavado de manos que cumplan con los requisitos de las leyes, normas y regulaciones de VOSH que tratan con saneamiento. Los desinfectantes de manos necesarios para protegerse contra el SARS-CoV-2 son inflamables, y su uso y almacenamiento en ambientes cálidos puede resultar en un peligro.

11. Se reconoce que varios peligros o tareas laborales en el mismo lugar de empleo pueden ser designados como muy altos, altos, medios o menores por presentar un riesgo de exposición potencial para los propósitos de la aplicación de los requisitos de esta norma. En situaciones que no sean de emergencia, el empleador se asegurará de que las medidas de protección se ponen en marcha para evitar la contaminación cruzada entre las tareas, áreas y personal.

M. A menos que se disponga lo contrario en esta norma, cuando la ingeniería, las prácticas laborales y los controles administrativos no sean factibles o no brinden protección suficiente, los empleadores deberán proporcionar equipo de protección personal a sus empleados y garantizar el uso adecuado del equipo de acuerdo con las leyes, normas y regulaciones de la VOSH aplicables a los equipos de protección personal, incluido el equipo de protección respiratoria.

**16VAC25-220-50. Requisitos para peligros o tareas laborales clasificadas como riesgo de exposición muy alto o alto.**

A. Los requisitos de esta sección para empleadores con peligros o tareas laborales clasificadas como de exposición muy alta o alta se aplican además de los requisitos contenidos en 16VAC25-220-40, 16VAC25-220-70 y 16VAC25-220-80.

**B. Controles de ingeniería.**

1. Los empleadores se asegurarán de que los sistemas adecuados de tratamiento del aire bajo su control:

a. Se instalan y mantienen de acuerdo con la USBC y las instrucciones del fabricante en instalaciones de atención médica y otros lugares de trabajo que tratan, cuidan o albergan a personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2; y

b. Cuando sea factible y dentro de los parámetros de diseño del sistema, se utilizan de la siguiente manera:

- (1) Aumentar el suministro total de flujo de aire a los espacios ocupados siempre que no se cree un peligro mayor (por ejemplo, el flujo de aire que aumenta demasiado puede dificultar la apertura de las puertas o puede hacer que las puertas se abran)
- (2) En la configuración de transporte terrestre, use ventilación natural para aumentar la dilución del aire exterior de aire en el interior de una manera que ayudará a mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y de enfermedades de COVID-19 de transmisión a los empleados, y cuando las condiciones ambientales y los requisitos de salud y seguridad en el transporte lo permitan;
- (3) Inspeccione la carcasa del filtro y las rejillas para asegurarse de que el filtro encaje adecuadamente y busque formas de minimizar la derivación del filtro;
- (4) Aumentar la filtración de aire lo más alto posible de manera que aún permita que el sistema proporcione tasas de flujo de aire según lo requiera el diseño del sistema. Garantizar el cumplimiento de los valores de filtración más altos se permite por el fabricante de tratamiento de aire de instrucciones de instalación y lista;
- (5) Generar movimientos de aire limpio a menos limpio reevaluando la posición de los difusores y/o amortiguadores de aire de suministro y escape y ajustando las tasas de flujo de suministro y escape de la zona para establecer diferenciales de presión medibles;
- (6) Haga que el personal trabaje en zonas de ventilación "limpias" que no incluyan áreas de mayor riesgo, como la recepción de visitantes o las instalaciones para hacer ejercicio (si están abiertas);



(7) Asegurarse de que los extractores de aire en las instalaciones sanitarias funcionen y funcionen continuamente cuando el edificio esté ocupado;

(8) Si el diseño del sistema puede acomodar tal ajuste y está permitido por el fabricante de tratamiento de aire de instrucciones de instalación y lista, mejorar la filtración de aire central a los bordes de sellado del filtro de derivación límite MERV-13 y;

(9) Verifique los filtros para asegurarse de que estén dentro de la vida útil y estén instalados correctamente.

c. Cumplir con la USBC y las normas aplicables de la Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE).

2. Para los empleadores que no están cubiertos por la subdivisión 1 de esta subsección, asegúrese de que los sistemas de manejo de aire, donde estén instalados y bajo su control, sean apropiados para abordar los peligros relacionados con la enfermedad SARS-CoV-2 y COVID-19 y las tareas laborales que ocurren en el lugar de trabajo:

a. Se mantienen de acuerdo con las instrucciones del fabricante; y

b. Cumplir con subdivisión s 1 b y 1 c de la presente subsección.

3. Los pacientes hospitalizados conocidos o sospechosos de estar infectados con el virus del SARS-CoV-2, siempre que sea posible y disponible, se coloca en sala de aislamiento infección por el aire (AIIR).

4. Los empleadores deberán utilizar AIIRs cuando esté disponible para realizar procedimientos que generan aerosoles en pacientes con conocidos o sospechosos de estar infectados con el virus del SARS-CoV-2.

5. Para las actividades post mortem, los empleadores deberán usar salas de autopsia u otras instalaciones de aislamiento similares cuando realicen procedimientos de

generación de aerosoles en los cuerpos de personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2 en el momento de su muerte.

6. Los empleadores deben utilizar precauciones especiales asociadas con el nivel de bioseguridad 3 (BSL-3), según lo define la publicación núm. (CDC) 21-1112 del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. Bioseguridad en laboratorios microbiológicos y biomédicos " (diciembre de 2009), que se incorpora aquí como referencia, cuando se manipulan muestras de pacientes o personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus del SARS-CoV-2. Los laboratorios de diagnóstico que realizan pruebas médicas de rutina y pruebas ambientales de muestras para COVID-19 no están obligados a operar en BSL-3.

7. En la medida de lo posible, los empleadores deberán instalar barreras físicas (por ejemplo, protectores claros de plástico del estornudo, etc.), cuando tales barreras ayudarán a mitigar la propagación del SARS-CoV-2 del virus y COVID-19 enfermedades de transmisión.

#### C. Controles administrativos y de prácticas laborales.

1. Antes del comienzo de cada turno de trabajo, se requerirá una evaluación previa o una inspección para verificar que cada empleado cubierto no tenga signos o síntomas de COVID-19.

2. En los centros de salud, empleadores deberán seguir las directrices existentes y las normas de las instalaciones de práctica para identificar y aislar personas infectadas y para proteger a los empleados.

3. Los empleadores deberán limitar el acceso de los no empleados al lugar de trabajo o restringirán el acceso solo a ciertas áreas del lugar de trabajo para reducir el riesgo de exposición. El cumplimiento del empleador con los límites de ocupación contenida en

cualquier orden ejecutiva aplicable de Virginia o una orden de emergencia de salud pública constituirá el cumplimiento de los requisitos de esta subdivisión C3.

4. Empleadores deberán colocar señales que solicitan que los pacientes y sus familiares para informar de inmediato signos o síntomas de enfermedad respiratoria en destino en el centro de salud y el uso de cubrimientos faciales desechables.

5. Los empleadores deberán ofrecer un mejor control médico de los empleados durante los brotes de COVID-19.

6. En la medida de lo posible, un empleador debe asegurarse de que haya apoyo psicológico y conductual disponible para abordar el estrés del empleado sin costo para el empleado.

7. En los centros de salud, los empleadores facilitarán desinfectantes para manos a base de alcohol que contengan al menos un 60% de etanol o isopropanol al 70% a los empleados en los lugares de trabajo fijos y para los servicios de emergencia y demás personal para la descontaminación en el campo cuando se trabaja lejos de los lugares de trabajo fijos.

8. Empleadores deberán proveer cubiertos faciales los que no son empleados que son sospechosos de estar infectados con el virus del SARS-CoV-2 para contener las secreciones respiratorias hasta que los que no son empleados son capaces de abandonar el sitio (es decir, para una evaluación médica y el cuidado o regreso a casa).

9. Cuando sea posible, los empleadores deberán:

- a. Implementar un lugar de trabajo flexible (por ejemplo, teletrabajo).
- b. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).
- c. Aumentar la distancia física entre los empleados en el lugar de trabajo a seis pies.
- d. Aumentar la distancia física entre empleados y otras personas a seis pies.

e. Implemente opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, utilice el teléfono o la videoconferencia en lugar de las reuniones en persona; posponga viajes o eventos no esenciales, etc.).

f. Prestar servicios de forma remota (por ejemplo, teléfono, video, Internet, etc.).

g. Entregue los productos a través de la recogida en la acera.

D. Equipo de protección personal (EPP). Los empleadores cubiertos por esta sección y no cubiertos por las normas VOSH para la industria general (16VAC25-90-1910.132), deberán cumplir con los siguientes requisitos para una evaluación de riesgos relacionados con la enfermedad del SARS-CoV-2 y COVID-19 y selección de equipo de protección personal:

1. Los empleadores deberán evaluar el lugar de trabajo para determinar si existen si existen riesgos de enfermedad por el virus del SARS-CoV-2 o COVID-19 o si existen las tareas laborales o es probable que existan tareas laborales que requieran el uso de equipo de protección personal (EPP). Los empleadores deberán prever la participación de empleados y representantes de empleados en el proceso de evaluación. Si tales peligros o tareas laborales están presentes o es probable que estén presentes, los empleadores deberán:

a. Salvo que se requiera lo contrario en la norma, seleccionar y hacer que cada empleado afectado use los tipos de EPP que protegerán al empleado afectado del virus SARS-CoV-2 o los riesgos de enfermedad COVID-19 identificados en la evaluación de peligros;

b. Comunicar las decisiones de selección a cada empleado afectado; y

c. Seleccione el EPP que le quede bien a cada empleado afectado.

2. Empleadores deberán comprobar que el requerido evaluación de riesgos laborales de la enfermedad SARS-CoV-2 del virus y COVID-19 se ha realizado mediante una certificación escrita que identifica el lugar de trabajo evaluado, la persona certificando

que la evaluación se ha realizado, la fecha de la valoración del peligro, y el documento como una certificación de evaluación de riesgos.

3. A menos que sea abordado específicamente por una norma específica de la industria aplicable al empleador y que proporcione protecciones para EPP a los empleados contra el virus SARS-COV-2 o la enfermedad COVID-19 (por ejemplo, 16VAC25-175-1926, 16VAC25-190-1928, 16VAC25 -100-1915, 16VAC25-120-1917 o 16VAC25-130-1918), los requisitos de 16VAC25-90-1910.132 (Requisitos generales) y 16VAC25-90-1910.134 (Protección respiratoria) se aplicarán a todos los empleadores para ese propósito.

4. A menos que esté contraindicado por una evaluación de riesgos y requisitos de selección de equipo en la subdivisión 1 de esta subsección, los empleados clasificados como de riesgo de exposición muy alto o alto deben recibir y usar guantes, una bata, una careta o gafas protectoras y un respirador cuando estén en contacto con o dentro de seis pies de pacientes u otras personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el SARS-CoV-2. Las batas deben ser del tamaño correcto para asegurar la protección.

#### **16VAC25-220-60. Requisitos para peligros o tareas laborales clasificadas con riesgo de exposición medio.**

A. Los requisitos de esta sección para empleadores con peligros o tareas laborales clasificadas como riesgo de exposición medio se aplican además de los requisitos contenidos en 16VAC25-220-40, 16VAC25-70 y 16VAC25-80.

##### **B. Controles de ingeniería.**

1. Los empleadores se asegurarán de que los sistemas de tratamiento de aire bajo su control:

a. Se mantienen de acuerdo con las instrucciones del fabricante; y

b. Cuando sea factible y dentro de los parámetros de diseño del sistema, se utilizan de la siguiente manera:

- (1) Aumentar el suministro total de flujo de aire a los espacios ocupados siempre que no se cree un peligro mayor (por ejemplo, el flujo de aire que aumenta demasiado puede dificultar la apertura de las puertas o puede hacer que las puertas se abran);
- (2) En la configuración de transporte terrestre, use ventilación natural para aumentar la dilución del aire exterior de aire en el interior de una manera que ayudará a mitigar la propagación del SARS-CoV-2 del virus y enfermedades de transmisión COVID-19 a los empleados y cuando las condiciones ambientales y de transporte los requisitos de seguridad y salud lo permiten;
- (3) Inspeccione la carcasa del filtro y las rejillas para asegurarse de que el filtro encaje adecuadamente y busque formas de minimizar la derivación del filtro;
- (4) Aumentar la filtración de aire lo más alto posible de manera que aún permita que el sistema proporcione tasas de flujo de aire según lo requiera el diseño del sistema. Asegurar el cumplimiento con los valores de filtración más altos se permite por el fabricante de tratamiento de aire de instrucciones de instalación y lista;
- (5) Generar movimientos de aire limpio a menos limpio reevaluando la posición de los difusores y/o amortiguadores de aire de suministro y escape y ajustando las tasas de flujo de suministro y escape de la zona para establecer diferenciales de presión medibles;
- (6) Haga que el personal trabaje en zonas de ventilación "limpias" que no incluyan áreas de mayor riesgo, como la recepción de visitantes o las instalaciones para hacer ejercicio (si están abiertas);

(7) Asegurarse de que los extractores de aire en las instalaciones sanitarias funcionen y funcionen continuamente cuando el edificio esté ocupado;

(8) Si el diseño del sistema puede acomodar tal ajuste y está permitido por las instrucciones de instalación y lista de fabricante del tratamiento de aire, mejorar la filtración de aire central a los bordes de sellado del filtro de derivación límite MERV-13 y;

(9) Verifique los filtros para asegurarse de que estén dentro de la vida útil y estén instalados correctamente.

c. Cumplir con la USBC y las normas aplicables de la Sociedad Americana de Ingenieros de Calefacción, Refrigeración y Aire Acondicionado (ASHRAE).

2. Cuando sea posible, los empleadores deben instalar barreras físicas (por ejemplo, protectores de estornudos de plástico transparente, etc.), donde tales barreras ayudarán a mitigar la propagación de la transmisión del virus SARS-CoV-2.

C. Controles administrativos y de prácticas laborales. En la medida de lo posible, los empleadores deberán implementar los siguientes controles administrativos y de prácticas laborales:

1. Antes del comienzo de cada turno de trabajo, se requerirá una evaluación previa o una inspección para verificar que cada empleado cubierto no tenga signos o síntomas de COVID-19.

2. Proporcione cubiertas faciales a los que no son empleados y que se sospeche estén infectados con SARS-CoV-2 para contener las secreciones respiratorias hasta que los no empleados puedan salir del sitio (es decir, para evaluación y atención médica o para regresar a casa).

3. Implementar un lugar de trabajo flexible (por ejemplo, teletrabajo).

4. Implementar horarios de trabajo flexibles (por ejemplo, turnos escalonados).
5. Aumentar la distancia física entre los empleados en el lugar de trabajo a seis pies.
6. Aumentar la distancia física entre los empleados y otras personas, incluidos los clientes, a seis pies (por ejemplo, barreras físicas de paso) donde dichas barreras ayudarán a mitigar la propagación de la transmisión del virus SARS-CoV-2, etc.
7. Implementar opciones flexibles de reuniones y viajes (por ejemplo, usar conferencias telefónicas o videoconferencias en lugar de reuniones en persona; posponer viajes o eventos no esenciales, etc.).
8. Prestar servicios de forma remota (por ejemplo, teléfono, video, Internet, etc.).
9. Entregue productos a través de la recogida o entrega en la acera.
10. Los empleadores deberán proporcionar y exigir que los empleados usen cubiertas faciales para la cara que, debido a las tareas del trabajo, no puedan practicar de manera factible el distanciamiento físico de otro empleado u otra persona si la evaluación de riesgos ha determinado que el equipo de protección personal, como respiradores o máscaras para procedimientos quirúrgicos/médicos, no era necesario para la tarea del trabajo.
11. Los empleadores deberán proporcionar y exigir a los empleados en los trabajos del cliente u que enfrente otra persona que usen cubiertas faciales para la cara.

D. Equipo de protección personal. Los empleadores cubiertos por esta sección y no cubiertos por las normas VOSH para la industria general (16VAC25-90-1910.132) deberán cumplir con los requisitos de esta subsección para una evaluación de riesgos relacionados con la enfermedad del SARS-CoV-2 y COVID-19 y protección personal selección de equipos.

1. Empleadores evaluará el lugar de trabajo para determinar si el SARS-CoV-2 virus o COVID-19 enfermedades peligrosas o tareas de trabajo están presentes o son propensos a



estar presentes que hacen necesario el uso de equipo de protección personal (EPP). Empleadores preverán los empleados y la participación representativa de los empleados en el proceso de evaluación. Si esos riesgos, o tareas de trabajo están presentes o que puedan estar presentes, los empleadores deberán:

- a. Salvo que se requiera lo contrario en la norma, seleccionar y hacer que cada empleado afectado use los tipos de EPP que protegerán al empleado afectado del virus SARS-CoV-2 o los riesgos de enfermedad COVID-19 identificados en la evaluación de peligros;
- b. Comunicar las decisiones de selección a cada empleado afectado; y
- c. Seleccione el EPP que le quede bien a cada empleado afectado.

2. Empleadores deberán comprobar que el requerido SARS-CoV-2 del virus y COVID-19 evaluación de riesgos laborales de la enfermedad se ha realizado mediante una certificación escrita que identifica el lugar de trabajo evaluado; la persona que certifica que se ha realizado la evaluación; la fecha de la evaluación de peligros; y el documento como certificación de evaluación de peligros.

3. A menos que sea abordado específicamente por una norma específica de la industria aplicable al empleador y que proporcione protecciones de EPP a los empleados contra el virus SARS-COV-2 o la enfermedad COVID-19 (por ejemplo, 16VAC25-175-1926, 16VAC25-190-1928, 16VAC25 -100-1915, 16VAC25-120-1917 o 16VAC25-130-1918), los requisitos de 16VAC25-90-1910.132 (Requisitos generales) y 16VAC25-90-1910.134 (Protección respiratoria) se aplicarán a todos los empleadores para ese propósito.

4. conjuntos de EPP para los empleados en la categoría de riesgo de exposición medio variarán según la tarea de trabajo, los resultados de la evaluación de riesgos del empleador, y los tipos de exposiciones empleados tienen en el trabajo.

## **16VAC25-220-70. Plan de preparación y respuesta a enfermedades infecciosas.**

A. Empleadores con peligros o tareas laborales clasificadas como:

1. Muy alto y alto deberá desarrollar e implementar un Plan de Respuesta y Preparación para Enfermedades Infecciosas por escrito;
2. Medio con 11 o más empleados deberá desarrollar e implementar un Plan de Respuesta y Preparación para Enfermedades Infecciosas por escrito.

B. El plan y los requisitos de capacitación vinculados al plan solo se aplicarán a aquellos empleados clasificados como muy alto, alto y medio cubiertos por esta sección.

C. Los empleadores designarán a una persona responsable de implementar su plan. El plan deberá:

1. Identifique el nombre o cargo de la persona responsable de administrar el plan. Esta persona deberá tener conocimientos sobre los principios y prácticas de control de infecciones, ya que los principios y prácticas se aplican a la instalación, el servicio o la operación.
2. Facilitar la participación de los empleados en el desarrollo y la implementación del plan.
3. Considere y aborde el nivel de riesgo de enfermedad del virus SARS-CoV-2 y COVID-19 asociado con varios lugares de empleo, los peligros a los que están expuestos los empleados en esos lugares y las tareas laborales que los empleados realizan en esos lugares. Tales consideraciones incluirán:

a. Dónde, cómo y a qué fuentes del virus SARS-CoV-2 o la enfermedad COVID-19 podrían estar expuestos los empleados en el trabajo, que incluyen:

- (1) El público en general, clientes, otros empleados, pacientes y otras personas;
- (2) Personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2 o aquellas que tienen un riesgo particularmente alto de infección por

COVID-19 (por ejemplo, viajeros locales, estatales, nacionales e internacionales que han visitado lugares con COVID- 19 empleados comunitarios de transmisión y atención médica que han tenido exposiciones sin protección a personas que se sabe o se sospecha que están infectadas con el virus SARS-CoV-2);

(3) Situaciones en las que los empleados trabajan más de un trabajo con diferentes empleadores y se encuentran con peligros o participan en tareas laborales que presentan un nivel de riesgo de exposición muy alto, alto o medio; y

(4) Situaciones en las que los empleados trabajan durante actividades de mayor riesgo que involucran a un número potencialmente elevado de personas o áreas de trabajo cerradas, como en grandes reuniones sociales, bodas, funerales, fiestas, restaurantes, bares, hoteles, eventos deportivos, conciertos, desfiles, cines, paradas de descanso, aeropuertos, estaciones de autobuses, estaciones de tren, cruceros, barcos fluviales, aviones, etc.

b. En la medida permitida por la ley, incluyendo HIPAA, los factores de riesgo individuales de los empleados para una enfermedad grave. Por ejemplo, las personas de cualquier edad con una o más de las siguientes condiciones tienen un mayor riesgo de sufrir una enfermedad grave por COVID-19: enfermedad renal crónica; EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva crónica); estado inmunodeprimido (sistema inmunológico debilitado) por trasplante de órganos sólidos; obesidad (índice de masa corporal o IMC de 30 o más); afecciones cardíacas graves, como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o cardiomiopatías; anemia drepanocítica; o diabetes mellitus tipo 2. Además, por ejemplo, las personas con una o más de las siguientes afecciones podrían tener un mayor riesgo de contraer una enfermedad grave por COVID-19: asma (de moderada a grave); enfermedad cerebrovascular (afecta los vasos sanguíneos y el suministro de sangre al cerebro); fibrosis quística; hipertensión o presión arterial alta; estado

inmunocomprometido (sistema inmunológico debilitado) por trasplante de sangre o médula ósea, inmunodeficiencias, VIH, uso de corticosteroides o uso de otros medicamentos que debilitan el sistema inmunológico; afecciones neurológicas, como demencia; enfermedad del hígado; el embarazo; fibrosis pulmonar (tener tejidos pulmonares dañados o cicatrizados); de fumar; talasemia (un tipo de trastorno sanguíneo); diabetes mellitus tipo 1; etc. El riesgo de enfermedad grave por COVID-19 también aumenta con la edad.

c. Controles de ingeniería, administrativos, de prácticas laborales y de equipos de protección personal necesarios para abordar esos riesgos.

4. Considere y aborde los planes de contingencia para situaciones que puedan surgir como resultado de brotes que afecten la seguridad y salud de los empleados, tales como:

a. Aumento de las tasas de absentismo de los empleados (una empresa con poco personal puede tener un mayor riesgo de accidentes);

b. La necesidad de distanciamiento físico, turnos de trabajo escalonados, operaciones de reducción, prestación de servicios de forma remota y otras medidas de control en el lugar de trabajo que reducen la exposición, como eliminación y sustitución, controles de ingeniería, controles administrativos y de prácticas laborales y equipo de protección personal (por ejemplo, respiradores, mascarillas de procedimientos quirúrgicos/médicos, etc.);

c. Opciones para realizar operaciones esenciales de manera segura y saludable con una fuerza laboral reducida; y

d. Cadenas de suministro interrumpidas o retrasos en las entregas de productos y servicios relacionados con la seguridad y la salud esenciales para las operaciones comerciales.

5. Identificar las medidas de prevención de infecciones a implementar:

- a. Promover el lavado de manos frecuente y completo, incluso proporcionando a los empleados, clientes, visitantes, público en general y otras personas del lugar de trabajo un lugar para lavarse las manos. Si no hay jabón y agua corriente disponibles de inmediato, proporcione desinfectantes para manos.
- b. Mantenga prácticas regulares de limpieza, incluida la limpieza y desinfección de rutina de superficies, equipos y otros elementos del entorno de trabajo.
- c. Establecer políticas y procedimientos para administrar y educar a los visitantes sobre los procedimientos en el lugar de trabajo.

6. Proporcionar la pronta identificación y aislamiento de los empleados que se sabe o se sospecha que están infectados con el virus SARS-CoV-2 fuera del trabajo, incluidos los procedimientos para que los empleados informen cuando experimenten signos o síntomas de COVID-19.

7. Abordar la preparación y respuesta para enfermedades infecciosas con negocios externos, incluidos, entre otros, los subcontratistas que ingresan al lugar de empleo, los negocios que brindan empleados por contrato o temporales al empleador y otras personas que acceden al lugar de empleo para cumplir con los requisitos de esta norma y el plano del empleador.

8. Identificar las recomendaciones obligatorias y no obligatorias en las directrices del CDC o en los documentos de orientación del Estado de Virginia que el empleador está cumpliendo, si corresponde, en lugar de una disposición de esta norma, según lo dispuesto en 16VAC25-220-10 E, F, y G.

## **16VAC25-220-80. Capacitación.**

A. Los empleadores con peligros o tareas de trabajo clasificadas como riesgo de exposición muy alto, alto o medio en un lugar de trabajo deberán brindar capacitación sobre los peligros y las características del virus SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 a todos los empleados que trabajen en el lugar de empleo independientemente de la clasificación de riesgo del empleado. El programa de capacitación permitirá que cada empleado reconozca los peligros del virus SARS-CoV-2 y los signos y síntomas de la enfermedad COVID-19 y capacitará a cada empleado en los procedimientos a seguir para minimizar estos peligros.

B. La capacitación requerida bajo la subsección A de esta sección incluirá:

1. Los requisitos de esta norma;
2. Las disposiciones obligatorias y no obligatorias en directrices aplicables del CDC o de documentos de orientación del Estado de Virginia que el empleador está cumpliendo con, en su caso, en lugar de una disposición de esta norma prevista en el 16VAC25-220-10 E , F , y G;
3. Las características y métodos de transmisión del virus SARS-CoV-2;
4. Los signos y síntomas de la enfermedad COVID-19;
5. Factores de riesgo de enfermedad grave por COVID-19, incluidas las condiciones de salud subyacentes y la edad avanzada;
6. El conocimiento de la capacidad de las personas infectadas de forma pre-sintomática y asintomática por el SARS-CoV-2 para transmitir el virus del SARS-CoV-2;
7. Prácticas de seguridad e higiene en el trabajo, incluyendo, pero no limitado a, distanciamiento físico, el uso de cubiertos faciales , los procedimientos de desinfección, frecuencia de desinfección, la ventilación, los métodos de saludo sin contacto, etc.;

8. Equipo de protección personal (EPP) :

- a. Cuando se requiere EPP;
- b. Qué PPE se requiere;
- c. Cómo ponerse, quitarse, ajustar y usar correctamente el EPP;
- d. Las limitaciones del EPP;
- e. El cuidado, mantenimiento, vida útil adecuada y eliminación del EPP;
- f. Estrategias para extender el uso del EPP durante los períodos en los que los suministros no están disponibles y no hay otras opciones disponibles para la protección, siempre que el uso prolongado del EPP no represente un mayor riesgo de exposición. La capacitación para extender el uso del EPP debe incluir las condiciones del uso prolongado del EPP, los criterios de inspección del EPP para determinar si se puede o no se puede usar durante un período prolongado y los requisitos de almacenamiento seguro para el EPP utilizado durante un período prolongado; y
- g. Prevención de enfermedades relacionadas con el calor, incluyendo los signos y síntomas de las enfermedades relacionadas con el calor asociadas con el uso de EPP y cubiertas faciales de COVID-19 ;

9. Las disposiciones contra la discriminación en 16VAC25-220-90; y

10. El Plan de Preparación y Respuesta a las enfermedades infecciosa del empleador ante, donde sea aplicable.

C. Los empleadores cubiertos por 16VAC25-220-50 deberán verificar el cumplimiento de 16VAC25-220-80 A mediante la preparación de un registro de certificación escrito para aquellos empleados expuestos a peligros o tareas laborales clasificadas como niveles de riesgo de exposición muy alto, alto o medio.

1. El registro de certificación escrito deberá contener:

- a. El nombre u otro identificador único del empleado capacitado;
  - b. Firma física o electrónica del empleado capacitado;
  - d. La fecha de la capacitación; y
  - e. El nombre de la persona que realizó la capacitación, o para la capacitación por computadora, el nombre de la persona o entidad que preparó los materiales de capacitación.
2. No es necesaria una firma física o electrónica si se puede proporcionar otra documentación de finalización de la capacitación (por ejemplo, certificación electrónica a través de un sistema de capacitación, precauciones de seguridad que permitan al empleador demostrar que se accedió a la capacitación con contraseñas y nombres de usuario únicos para cada empleado, etc.).
  3. Si un empleador se basa en la capacitación realizada por otro empleador, el registro de certificación deberá indicar la fecha en que el empleador determinó que la capacitación anterior era adecuada en lugar de la fecha de la capacitación real.
  4. Se mantendrá la certificación de capacitación o reciclaje más reciente.

D. Cuando un empleador tiene motivos para creer que cualquier empleado afectado que ya haya sido capacitado no tiene la comprensión y la habilidad requeridas por 16VAC25-220-80 A, el empleador deberá volver a capacitar a cada empleado. Las circunstancias en las que se requiere reentrenamiento incluyen, pero no se limitan a, situaciones en las que:

1. Los cambios en el lugar de trabajo, los riesgos de enfermedad del SARS-CoV-2 o COVID-19 expuestos a, o las tareas laborales realizadas, hacen que la capacitación previa sea obsoleta;
2. Se realizan cambios al Plan de Preparación y Respuesta a las Enfermedades Infecciosas del empleador; o



3. Las deficiencias del conocimiento de un empleado afectado o el uso de medidas de control del lugar de trabajo indican que el empleado no ha retenido la comprensión o habilidad requerida.

E. Los empleadores con peligros o tareas laborales clasificadas como de menor riesgo deberán proporcionar información oral o escrita a los empleados expuestos a dichos peligros o que realicen dichas tareas laborales sobre los peligros y las características del SARS-COV-2 y los síntomas del COVID-19 y sus medidas para minimizar la exposición. El Departamento de Trabajo e Industria deberá desarrollar una hoja de información que contenga información sobre los elementos enumerados en la subsección F de esta sección, que un empleador puede utilizar para cumplir con esta subsección.

F. La información requerida bajo la subsección E de esta sección deberá incluir como mínimo:

1. Los requisitos de esta norma;
2. Las características y métodos de transmisión del virus SARS-CoV-2;
3. Los signos y síntomas de la enfermedad COVID-19;
4. La capacidad de las personas infectadas de forma pre-sintomática y asintomática por el SARS-CoV-2 para transmitir el virus del SARS-CoV-2;
5. Prácticas de trabajo seguras y saludables y medidas de control, que incluyen, entre otros, el distanciamiento físico, los beneficios de usar cubiertas faciales, prácticas de higiene y desinfección; y
6. Las disposiciones contra la discriminación de esta norma en 16VAC25-220-90.

**16VAC25-220-90. Se prohíbe la discriminación contra un empleado por ejercer sus derechos bajo esta norma.**

A. Ninguna persona despedirá o discriminará de alguna manera a un empleado porque el empleado haya ejercido derechos bajo las disposiciones de seguridad y salud de esta norma, el Título 40.1 del Código de Virginia, y las regulaciones de implementación bajo 16VAC25-60-110 para sí mismos u otros.

B. Ninguna persona despedirá o discriminará de ninguna manera a un empleado que voluntariamente proporcione y use el equipo de protección personal del empleado, incluyendo, pero no limitado a, un respirador, protector facial, bata o guantes, siempre que el EPP no crear un peligro mayor para el empleado o crear un peligro grave para otros empleados. En situaciones en las que el empleador no proporcione cubiertas faciales, ninguna persona despedirá ni discriminará de ninguna manera a un empleado que voluntariamente proporcione y use la cubierta facial del empleado que cumpla con los requisitos de esta norma, siempre que la cubierta facial no lo haga crear un peligro mayor para el empleado o crear un peligro grave para otros empleados. Nada en esta subsección se interpretará en el sentido de prohibir a un empleador establecer y hacer cumplir un código de vestimenta legalmente permitido o requisitos similares que se refieran a la apariencia exterior del equipo de protección personal o cubiertas faciales.

C. Ninguna persona desempeñará o en cualquier manera discriminar contra un empleado que presente una inquietud razonable de control de la infección relacionada con el virus del SARS-CoV-2 y la enfermedad COVID-19 al empleador, el agente de empleador, otros empleados, una agencia gubernamental, o al público, como a través de medios impresos, en línea, sociales o cualquier otro medio.

D. Nada en esta norma limitará que un empleado se niegue a trabajar o ingresar a un lugar debido a un temor razonable de enfermedad o muerte. Los requisitos de 16VAC25-60-110 contienen los requisitos aplicables con respecto al despido o la disciplina de un empleado que se

ha negado a completar una tarea asignada debido a un temor razonable de enfermedad o muerte.